

Consejo Monumentos Nacionales
Gobierno de Chile
Ministerio de Educación
División Jurídica
CMA/SF/DF



DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO LOS EDIFICIOS DE LA MAESTRANZA SAN BERNARDO QUE CORRESPONDEN AL TALLER CENTRAL O DE ARMADURÍA, A LA HERRERÍA, A LA CALDERERÍA, A LA TORNAMESA Y A LA PORTERÍA PRINCIPAL DE ACCESO, UBICADOS EN LA COMUNA DE SAN BERNARDO, PROVINCIA DE MAIPO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA PLACA DE BRONCE, INSTALADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES, UBICADA EN CALLE MORANDÉ 115, DE SANTIAGO.

SOLICITUD 479

SANTIAGO,

DECRETO 46 *19.01.2010

CONSIDERANDO:

Que, la Maestranza de San Bernardo, ubicada en la Comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, de la Región Metropolitana corresponde a uno de los mayores y más antiguos exponentes de la arquitectura industrial de Santiago, llegando a ser la segunda mayor maestranza de ferrocarriles de Sudamérica, sólo superada por la de Buenos Aires, Argentina.

Que, la Maestranza de San Bernardo es una obra emblemática de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, formando parte del sistema ferroviario mayor de Santiago en conjunto con la Maestranza San Eugenio, la Estación Pirque o Providencia y las Estaciones Central y Mapocho.



Que, la Maestranza de San Bernardo corresponde a una arquitectura pionera en Chile, tratándose de uno de los primeros ejemplos de arquitectura industrial de gran envergadura en hormigón armado. Espacialmente presenta recintos de dimensión, proporción y forma de gran impacto visual y sensorial, con una auténtica estética de las grandes proporciones.

Que, las dimensiones involucradas y el significado atribuido al conjunto por la comunidad convierten la Maestranza de San Bernardo en un hito de gran importancia para su imagen urbana y que es parte de la identidad cultural de los habitantes de San Bernardo.

Que, es un elemento fundamental en la conformación de la identidad colectiva de San Bernardo, poblado aledaño a Santiago vinculado fuertemente en su historia del siglo XX al desarrollo del Ferrocarril y constituye un ejemplo de la conformación de un centro poblado en torno a un establecimiento industrial.

Que, los edificios que conforman la Maestranza de San Bernardo son el Taller Central o Taller de Armaduría, el Taller de Herrería, el Taller de Calderería, la Portería, la Tornamesa, sumados a ellos la Placa de Bronce, ubicada en la calle Morandé N° 115, de la ciudad de Santiago, los que poseen los valores arquitectónicos e históricos que se señalan a continuación:

TALLER CENTRAL O TALLER DE ARMADURÍA:

Se encuentra emplazado en el sector norte del actual predio y corresponde a una estructura de cinco naves, tres centrales de menores dimensiones y dos laterales de mayores proporciones. Su superficie es de 16.380 m² distribuidas en un volumen de 187.5 metros de largo en sentido norte-sur por 85.34 metros de ancho en sentido oriente – poniente.

Las naves laterales techadas a dos aguas cuentan con cumbrera. En su interior se ubicaban dos puentes-grúa que permitían el traslado de locomotoras. Originalmente, sus muros tenían pintura blanca y sus pavimentos eran adoquines de madera.

TALLER DE HERRERÍA:

Está ubicado en el sector surponiente del predio y corresponde a un volumen estructurado por dos naves. Cada una de ellas está conformada por sucesivos arcos parabólicos, los que cumplen la función de estructurar la cubierta de losas de hormigón armado. Corresponde al menor de los

tres volúmenes alcanzando una superficie de 3.496 m² distribuidos en 92 metros en sentido norte-sur y 38 metros en sentido oriente-poniente.

TALLER DE CALDERERÍA:

Está emplazado en el sector sur oriente del predio y corresponde a una estructura de dos naves simétricas realizadas en hormigón armado. Su techumbre sostenida por vigas curvas contaba con gran parte de su superficie vidriada. Sus dimensiones son de 121.4 metros en sentido norte-sur y 57 metros en sentido oriente-poniente, alcanzando una superficie total de 6.920 m².

PORTERÍA:

Ésta corresponde al antiguo acceso a la Maestranza, la que ha permanecido como testimonio de su historia a través de los años. Actualmente se emplaza inserto en un sector recientemente urbanizado, en el pasaje denominado Eduardo Osorio Pardo.

TORNAMESA:

Está instalada dentro del predio, al costado oriente del Taller de Armaduría y corresponde a un riel curvado en semicircunferencia de 23 metros de diámetro, con una estructura de marcos rígidos de hormigón armado, que definen once espacios radiales, de aproximadamente 20 metros de largo. La estructura cuenta con una cubierta de losa de hormigón armado, bajo la cual se alojaban las locomotoras o carros en labores de mantención o reparación. Completa el edificio un pabellón anexo de 14 metros por 23 metros, donde existía una romana, para pesaje de maquinarias.

PLACA DE BRONCE:

Esta placa constituye un elemento valioso para quienes estuvieron relacionados con la Maestranza de San Bernardo. Corresponde a un regalo de los trabajadores a su Director y fue elaborada en sus dependencias.

Que, la presente declaración cuenta con el apoyo de doña Natalia Pérez V., Gobernadora de la Provincia del Maipo, del Honorable Concejo Municipal de la I. Municipalidad de San Bernardo, del Comité de Defensa del Patrimonio Histórico Cultural Maestranza Central Ferrocarriles de San Bernardo, de la Cámara de Comercio de San Bernardo, de la Corporación de la Unión de Trabajadores Ferroviarios de Chile Consejo de San Bernardo, de la Asociación de Montepiadas Ferroviarias de San Bernardo, de la Unión de Ferroviarios Jubilados y Montepiadas del Ex Consejo Maestranza Central de San Bernardo y de numerosos habitantes de la San

Bernardo, manifestada en 7.201 firmas de apoyo a la presente declaratoria y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 220 y N° 3572/09, ambos del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 09 de enero y de 24 de agosto de 2009, respectivamente; Acta de Sesiones de 14 de enero (punto 53) y de 08 de abril (punto 11), ambas de 2009 del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud de Presidente del Comité Defensa del Patrimonio Histórico Cultural Maestranza Central Ferrocarriles de San Bernardo, de 06 de abril de 2009; carta de don Sergio González Camilo, Gerente General de DISBSA, de 24 de febrero de 2009; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Monumento Histórico el Taller de Armaduría o Taller Central, el Taller de Herrería, el Taller de Calderería y la Tornamesa de Máquinas de Ferrocarril, de la Maestranza de San Bernardo, ubicada en la comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región Metropolitana, área que se define en plano de límites con las letras A-B-C-D-A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase Monumento Histórico la Portería de Entrada a la Maestranza San Bernardo, que enfrenta el Pasaje Eduardo Osorio Pardo, de la comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.

ARTÍCULO TERCERO: Declárase Monumento Histórico la Placa de Bronce elaborada en la Maestranza de San Bernardo, actualmente en dependencias de la Dirección General de Ferrocarriles (Morandé 115, Santiago).

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted.



**JUAN CAVADA ARTIGUES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)**

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1

Ing. 9270-2009